



# Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15  
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23  
(DPTO. UNION — PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 147/92  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS FUNCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1.-CEDESE en concesión por el término de diez años, prorrogable por cinco años más, a la entidad BOMBEROS VOLUNTARIOS de Ballesteros, la pileta de natación y terreno circundante, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente, y bajo las siguientes condiciones:

1°.-El concesionario deberá reparar los vestuarios existentes, acondicionar los baños y proceder a la colocación de filtros y bombas de agua, antes de comenzar la temporada de verano 1992-1993, en un plazo de treinta días, prorrogable por otros quince días más, a partir de la firma del contrato de concesión.-

2°.-El concesionario deberá concluir la reparación de baños y vestuarios, arreglar pisos, zócalos de aberturas de chapa, sanitarios, divisorios de mingitorios, colocar vidrios y rejas de seguridad en aberturas, proceder al cercado del predio y forestación de la pileta de natación y terreno circundante.-El plazo de ejecución de esta segunda etapa, la deberán comprometer, para antes de dar inicio a la temporada de verano 1993-1994.-

3°.-El concesionario deberá construir un nuevo quincho con depósito cerrado que incluya cocina, baño de servicio para el personal, asadores con asientos, iluminación y portón de entrada, reparar veredas, espacios verdes y parque con juegos para niños, playa de estacionamiento, todo ello deberá ejecutarse antes de la temporada de verano 1994-1995.-

Art. 2.-El contrato de concesión podrá establecer características de detalle de las obligaciones del concesionario.-

Art. 3.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

MARCISO P. BOGONI  
Vocal  
ERNESTO SEGUNDO PERATA  
Vice Presidente 2º  
JUAN CARLOS ESTEBAN  
Vocal  
MARIO ESTEBAN BAUK  
Presidente



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Promulgada por Decreto N° 55/92